

ENR 3.6 ESPERA EN RUTA

APLICACION DE LA ESPERA: Los vuelos IFR, cuando deban hacer espera en ruta dentro de espacio aéreo controlado, se ajustarán al procedimiento publicado si lo hubiera y/o siguiendo instrucciones del control, en caso de no existir un procedimiento publicado se ajustarán al circuito de espera tipo hipódromo.

TIEMPOS/DISTANCIA DE ALEJAMIENTO: Con aire en calma el tiempo que se vuela con el rumbo de alejamiento no debería exceder de un minuto si se está a FL 140 (14.000 pies), o por debajo, y de minuto y medio si se está por encima de dicho nivel de vuelo. Cuando se disponga de DME, puede especificarse, en función de la distancia la longitud del tramo de alejamiento en vez de expresarse en tiempo.